



La labor de Hilaria Máas en la antropología jurídica de los mayas de Yucatán

*Esteban Krotz*¹

Conocí a Hilaria Máas Collí hace más de cuarenta años como estudiante de antropología en uno de los cursos de teoría antropológica que profesores de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa impartimos durante varios años en la entonces Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán, gestionados por su director, Salvador Rodríguez Losa. Al incorporarme después a la Universidad Autónoma de Yucatán, la colega Hilaria Máas se convirtió, durante un tiempo reducido, formalmente en mi maestra de lengua maya y durante muchos años y hasta ahora, de modo informal, en mi maestra de cultura maya². Desde los años noventa del siglo pasado

hasta ahora colaboramos en diferentes proyectos de investigación y difusión.

Hay que recordar que en los años noventa se consolidó en México el campo de la antropología jurídica. De acuerdo con la dinámica sociohistórica particular de la antropología mexicana –y diferente de otras partes de América Latina–, también en Yucatán la antropología jurídica nació estrechamente ligada a la situación y los reclamos de los pueblos indígenas. La década de los noventa fueron los años inmediatamente posteriores a la aprobación del ahora muy conocido Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo “sobre pueblos indígenas

¹ Profesor-Investigador en la Unidad de Ciencias Sociales del Centro de Investigaciones Regionales “Dr. Hideyo Noguchi” de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) y docente en la Facultad de Ciencias Antropológicas de la misma Universidad.

² El presente texto es una versión revisada y ligeramente ampliada de la intervención del autor en el homenaje ofrecido a la Mtra. Hilaria Máas Collí el 22 de marzo de 2019 en el Gran Museo del Mundo Maya, en el marco de la Feria Internacional de la Lectura Yucatán 2019.

y tribales en países independientes”, el debate sobre el carácter del “Quinto Centenario” (que acaba de ser reavivado por la petición del presidente López Obrador de una disculpa del gobierno español por la conquista), el premio Nobel de la Paz para la maya quiché guatemalteca Rigoberta Menchú, y la proclamación del primero año y luego decenio, de los pueblos indígenas por parte de la ONU, el levantamiento zapatista en Chiapas y los malogrados Acuerdos de San Andrés. Todos estos procesos no solamente hicieron cada vez más visible el “México profundo”³ en todo el continente latinoamericano, sino también más y más firmes los reclamos de sus pueblos indígenas. Por consiguiente, la antropología nacional se vio impulsada a dedicarse más asidua y sistemáticamente al estudio de los sistemas normativos y los procesos judiciales en los pueblos indígenas de la región y su imbricación de estos en los sistemas jurídico-políticos estatales; todo esto en los marcos de la multiculturalidad tanto

tiempo negada, y los debates sobre un proyecto de nación basado en una interculturalidad respetuosa y mutuamente enriquecedora⁴.

En varios proyectos de investigación y de publicación relacionados con la antropología jurídica y emprendidos por quien escribe, Hilaria Máas participó de modo importante. Dichos proyectos pueden ubicarse en dos vertientes complementarias.

Estudios sobre normas y derechos

En tres volúmenes colectivos sobre diferentes temas antropológico-jurídicos, Hilaria Máas participó con capítulos basados en investigación de campo.

El primero de estos textos fue el capítulo “Las sanciones informales aplicadas a niños y niñas, jóvenes y señoritas en el hogar y en la comunidad”⁵. Formó parte de un volumen colectivo publicado por la editorial fundada por el recordado promotor cultural y editor Raúl Maldonado Coello (1944-2002), fallecido prema-

³ Un resumen de la conocida obra de Guillermo Bonfil con este título, se halla en el boletín *El Libro del Mes*, (Ed. Biblioteca Central de la UADY), n. 11, noviembre de 1989, pp. 2-3.

⁴ Una idea general de esa situación la proporcionan los artículos de E. Krotz, “La antropología jurídica: un nuevo campo profesional” (en: Unicornio: suplemento cultural de *Por Esto!*, año 9, 31 de octubre de 1999, n. 444, pp. 3-5) y “La antropología jurídica: un nuevo campo académico y profesional en México” (en: *Temas Antropológicos*, vol. 21, 1999, n. 2, pp. 159-174).

⁵ En: E. Krotz, coord., *Aspectos de la cultura jurídica en Yucatán*, pp. 209-240. Maldonado Editores / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Mérida, 1997.



*Reconocimiento a la
Maestra Hilaria Máas Collí*



turamente. Después de la ubicación sociocultural general de la comunidad de Huhí, se describe cómo niños y niñas y adolescentes de los dos géneros son enculturados con respecto a las normas vigentes en el lugar y el tipo de sanciones a que se enfrentan quienes las contravienen.

“La endoculturación y hábitos alimenticios en Huhí, Yucatán” fue parte del volumen colectivo *Cambio cultural y resocialización en Yucatán*⁶. Este libro, que formó parte de una lamentablemente abortada colección de la Unidad de Ciencias Sociales, abordó diferentes procesos de cambio social

⁶ En: E. Krotz, coord., *Cambio cultural y resocialización en Yucatán*, pp. 17-39. Ed. Universidad Autónoma de Yucatán (Tratados y Memorias de la Unidad de Ciencias Sociales, 3), Mérida, 1997.

en la península, que en muchas partes del mundo es conocida también por la riqueza tradicional de su gastronomía basada, originalmente en tradiciones culturales mayas. El trabajo refiere las normas y los hábitos del nivel familiar y de ciertas ocasiones rituales para la selección e ingesta de alimentos en el lugar de origen de la autora.

En el volumen colectivo *Aproximaciones a la antropología jurídica de los mayas peninsulares*, patrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dirigido entonces por Raúl Murguía, Hilaria Máas publicó "Expresiones en maya acerca de delitos y sanciones"⁷. En su texto, una recopilación de terminología maya sobre estos temas jurídicos, anticipa, de hecho, el inicio de la segunda vertiente de nuestra colaboración.

Traducción y creación lingüística

La reciente construcción tentativa de relaciones interculturales más equilibradas y amplias han llevado, en toda América Latina, no solamente a un mayor respeto de las instituciones estatales hacia los pueblos y las comunidades indígenas, sino también a la actualización de determinados

elementos culturales de éstos últimos, para poder interactuar adecuadamente con las primeras. Elemento central es para ello la lengua. Lamentablemente, en la sociedad mexicana no indígena y en los pueblos indígenas mexicanos se observa a veces todavía una actitud despreciativa hacia las lenguas indígenas, considerándolas como "primitivas", "agrarias", "premodernas", "arcaicas", lo que quiere decir algo así como incapaces de participar en el mundo moderno.

Las recientes experiencias del Concilio Vaticano Segundo (que actualizó rápidamente el latín de los antiguos romanos y de los filósofos y teólogos europeos medievales para poder hablar sobre todos los problemas del mundo actual), del gobierno regional de Catalunya (que emprendió después de la prohibición de la lengua catalana durante un tercio de siglo en todos los ámbitos públicos, un intenso programa de actualización lingüística) y de las academias de la lengua guatemaltecas (de las cuales varias llevaron al cabo extensos programas de actualización lingüística en todos los campos del saber) demuestran claramente que cualquier

⁷ En: E. Krotz, coord., *Aproximaciones a la antropología jurídica de los mayas peninsulares*, pp. 191-198. Ed. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, 2001.



idioma puede usarse para cualquier fin y en cualquier etapa histórica, una vez que se eliminen las relaciones de opresión y ninguneo que pesan todavía hoy día sobre las lenguas originarias de América y sus hablantes⁸.

En sintonía con estos procesos, se han publicado en años recientes una serie de libros y revistas, que han tenido como uno de sus objetivos, aportar a dicha actualización mediante la traducción de textos. Uno de ellos fue la revista *Sur de México*, iniciada con el apoyo del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales en la Unidad de Ciencias Sociales del Centro de Investigaciones Regionales de la UADY, pero lamentablemente cancelada después de su primer año de publicación. En dicha revista, para la cual la colaboración de Hilaria Máas, iba a ser relevante, se publicaban no solo, como es usual en revistas científicas, los resúmenes de los artículos en castellano y en inglés, sino, en caso de abordarse una situación o región con presencia

de una cultura indígena, en uno de los idiomas indígenas relacionados⁹.

Hilaria Máas participó activamente en este proceso. Elaboró traducciones que incluyen neologismos que seguramente serán discutidos una y otra vez por otros especialistas, y que promueven dicha actualización de la lengua maya y amplían su presencia escrita.

En Yucatán, ante al Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, volumen colectivo basado en un evento realizado en la UADY para impulsar la retardada publicación de dicha ley, promovida de manera decisiva por el diputado yucateco Uuc-kib Espadas, tradujo los resúmenes de 20 textos elaborados por 23 autores, casi todos de Yucatán¹⁰.

Unos años después, tradujo los resúmenes de 11 textos contenidos en un volumen colectivo sobre *Sociedades mayas y derecho*, sobre situaciones

⁸ El mismo día del homenaje origen del presente escrito, se propuso en un conversatorio organizado por el Colegio de Antropólogos de Yucatán en la carpa del periódico *La Jornada Maya*, de la Feria Internacional de la Lectura Yucatán, la creación de una enciclopedia digital wikipedia en lengua maya, precisamente para apoyar e impulsar tal actualización.

⁹ En los tres números publicados se pueden leer resúmenes en tseltal, tojolabal, zapoteco, maya yucateco, tsotsil y triqui.

¹⁰ Ver la sección "Resúmenes de los capítulos en lenguas española y mayas" (en: E. Krotz, ed., *Sociedades mayas y derecho*, pp. 251-258. Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste-Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Modelo, San Cristóbal de las Casas / Mérida, 2015).

y procesos jurídicos en Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán.

Con base en estas experiencias se propuso un proyecto de investigación sobre el campo semántico jurídico maya, el cual empero no logró los apoyos administrativos y financieros necesarios para poderse llevar al cabo. Sin embargo, Hilaria Máas siguió trabajando en la línea de dicho proyecto, independientemente también, como en toda su trayectoria institucional, de la búsqueda de premios y reconocimientos, de “puntos” y “estímulos”. Su libro más reciente, *Diccionario breve maya-español*, para el cual quien escribe, desgraciadamente ya no alcanzó a redactar el prólogo planeado, se refiere expresamente a los vocabularios especializados en los campos de la medicina, la antropología, la psicología y el derecho. Sobre estos últimos afirma textualmente en la presentación: “Los abogados también encontrarán apoyo en los términos jurídicos que les servirían en los juicios orales que aplican a los hablantes de la lengua maya”¹¹.

El pueblo maya y sus derechos

La antropología jurídica constituye, como cualquiera de las muchas sub-

disciplinas antropológicas, un acercamiento específico a una sociedad y su cultura. En este caso se trata de la perspectiva particular de las normas y su creación, modificación y difusión, su vigilancia, rompimiento y reestablecimiento, su adecuación a los constantes cambios socioculturales y medioambientales, su papel en la definición, la prevención, el desarrollo de conflictos y la organización de sus resultados, y todo esto en los niveles familiar, local, comunitario, nacional, planetario. Por lo tanto, la antropología jurídica está relacionada intrínsecamente con uno de los temas políticos actuales más críticos, a saber, con el tema de la identidad y diversidad cultural que constituye hoy día una arena de conflictos y donde los actores indígenas han pasado de la solicitud de respeto a la exigencia de derechos, tanto culturales como económicos, sociales y políticos.

Es obvio que, en ambos niveles, el del estudio académico y el de la movilización social, la lengua, y en nuestro caso, la lengua maya como lengua materna, desempeña un papel crucial. Así lo han resaltado y sintetizado dos colegas del Instituto Nacional de Antropología e Historia:

¹¹ Hilaria Máas Collí, *Diccionario breve maya-español*, p. 7. Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, 2018.



Y la lengua maya –como cualquier otra lengua de las sociedades humanas– es utilizada por sus hablantes no solo para la interacción práctica de la vida cotidiana, sino también en todas aquellas actividades que revisitan alguna trascendencia para la reproducción creativa y vigorosa de la sociedad. En maya se puso nombre a los pueblos y se ‘estableció el orden’ en tiempos primigenios, en maya se recuerda el pasado con amor y se establece la relación con los ancestros, en maya se inicia una nueva familia (jets’kunaj) y la vida en sociedad (jets’méek), en maya se propicia a Dios y a la naturaleza, en maya se obtiene de nuevo la salud y se restablece la armonía comunitaria. Para usar una palabra castellana, muy atractiva para los propios mayas, en maya se desarrolla la vida "legítima"¹².

La larga labor de investigación y enseñanza de la lengua maya de Hilaria Máas ha aportado significativamente a la recuperación, actualización y dignificación de la lengua y la cultura mayas en la universidad y la región.

¡Dyos bo’otik, Hilaria!



*Diccionario breve,
Maya-Español,
Hilaria Máas Collí*

¹² Fidencio Briceño y Ella F. Quintal, “Identidad, lengua y cultura maya”, pp. 176-177. En: Varios autores, *Yucatán ante la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, pp. 149-182. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas/Universidad de Oriente, México/Valladolid, 2008.